NÚMERO 3645 MONTEVIDEO, MARTES 8 DE JUNIO DE 2010

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

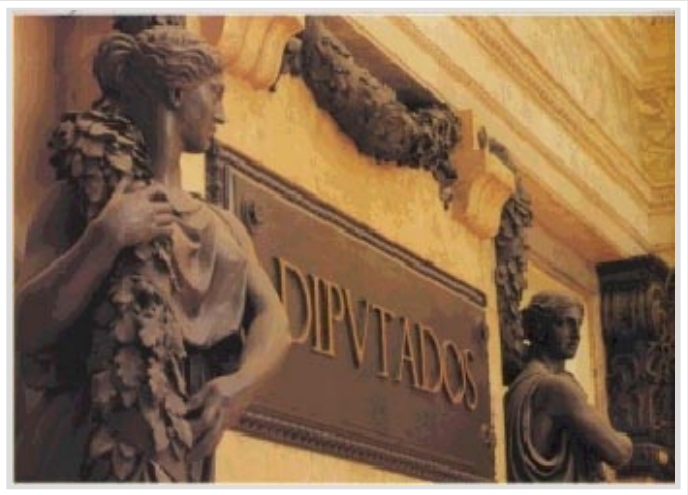

CÁMARA DE REPRESENTANTES

17ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

IVONNE PASSADA
(Presidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

XLVII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 3 de junio de 2010.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 8, a la hora 15, conmemorando el "Día Mundial del Medio Ambiente" (Resolución de 2 de junio de 1993), oportunidad en la cual hará uso de la palabra, inicialmente, la señora Representante Susana Pereyra.

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias..... 4

2.- Asuntos entrados 4

3.- Proyectos presentados 6

ORDEN DEL DÍA

4.- "Día Mundial del Medio Ambiente (Resolución de 2 de junio de 1993)".

— Exposición de la señora Representante Susana Pereyra..... 9

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Verónica Alonso, Gerardo Amarilla, José Amy, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Battistoni, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, Cecilia Bottino, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Gonzalo de Toro, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Javier García, Óscar Groba, Aldo Guerrini, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Andrés Lima, Daniel López, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Graciela Matiauda Espino, Carmen Millán, Martha Montaner, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Alejandro Repetto, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Sebastián Sabini, Richard Sander, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Elizabeth Villalba, Dionisio Vivian y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Julio Bango, José Bayardi, Bertil R. Bentos, Alberto Casas, Carlos Enciso Christiansen, Juan Manuel Garino Gruss, María Elena Laurnaga, Óscar Magurno Souto, Felipe Michelini, Amín Niffouri, Marne Osorio, Alberto Perdomo Gamarra, Gustavo Rombys y Berta Sanseverino.

Faltan con aviso: Pablo Abdala, Fernando Amado, Gustavo Borsani Brenna, José Carlos Cardoso, Dardo Casas, Álvaro Delgado, Cecilia Eguiluz, Carlos Gamou, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Doreen Javier Ibarra, Daniel Mañana, Gonzalo Mujica, Miguel Otegui, Adriana Peña Hernández, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Dardo Sánchez Cal, Daisy Tourné y Horacio Yanes.

Sin aviso: Patricia Ayala, Gustavo Bernini, Felipe Carballo, Walter De León, Álvaro Fernández, Ruben Martínez Huelmo, Raúl Olivera, Yerú Pardiñas, Guzmán Pedreira, Alejandro Sánchez, Juan C. Souza y Hermes Toledo Antúnez.

2.- Asuntos Entrados.

"Pliego N° 16

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 21 de mayo de 2010:
  - Nº 18.660, por la que se modifica la Ley Nº 18.642, de 29 de enero de 2010, estableciéndose que el ingreso de tropas autorizado por la misma es a los efectos de participar en los actos conmemorativos del centenario del Batallón "Ituzaingó" de Infantería Nº 7, a llevarse a cabo en la ciudad capital del departamento de Salto, el día 21 de mayo de 2010. C/108/010
  - Nº 18.661, por la que se autoriza la salida del territorio nacional de una delegación del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 del Ejército Nacional, a efectos de participar en los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, en el desfile cívico-militar a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. C/122/010
- con fecha 27 de mayo de 2010
  - Nº 18.662, por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del mismo de Aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el Ejercicio Combinado "Río 2010", a llevarse a cabo entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 2010. C/123/010
  - Nº 18.663, por la que se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2011 los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007. C/85/010

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se establecen obligaciones y responsabilidades a los despachantes de aduana, en lo relativo a la guarda, conservación y archivo de to-

dos los documentos derivados de operaciones aduaneras. C/146/010

- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Presidencia remite la nómina de las señoras y señores Legisladores, designados para integrar el Parlamento del MERCOSUR. C/12/010

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo del proyecto de ley, por el que se designa "Liceo de Aiguá" el Liceo de la referida ciudad, en el departamento de Maldonado. C/1412/006

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre licencias, sumarios y destituciones de funcionarios motivados por licencias por enfermedad de origen psiquiátrico. C/3247/009

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Daniel Radío, sobre un informe elaborado relativo a la profundización de la vía navegable del Canal de Martín García. C/128/010
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Daniel Radío, en sesión de 11 de mayo de 2010, en homenaje a la señora Luce Fabbri, con motivo de conmemorarse el décimo aniversario de su fallecimiento. S/C
  - por el señor Representante Javier García, en sesión de 11 de mayo de 2010, referida a la realización en nuestro país de la reunión anual de los dos organismos que dirigen el Tratado Antártico. S/C
  - por el señor Representante Gonzalo Novales, en sesión de 12 de mayo de 2010, por la que expresa el rechazo a la ley del Estado de Arizona, en los Estados Unidos de América, que autoriza a detener a personas por sospechar ser inmigrantes ilegales. S/C

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor ex Representante David Doti Genta, sobre el número de personas accidentadas luego de la entrada en vigencia de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial. C3125/009

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas presentadas:
  - por el señor Representante Dardo Sánchez Cal, sobre la falta de abastecimiento de agua potable en la Escuela Nº 60 del departamento de Treinta y Tres. C/19/010
  - relacionada con la necesidad de realizar obras de mantenimiento en un tramo de la Ruta Nacional Nº 17. C/19/010
  - exposición realizada por el señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, en sesión de 3 de marzo de 2010, sobre lo expresado por el Gobierno en torno al problema de las cárceles y de los reclusos. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta la exposición realizada por la señora ex Representante Mónica Travieso, en sesión de 5 de marzo de 2008, sobre la instalación de un centro cívico y cultural en Ciudad del Plata, departamento de San José. S/C

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre licencias, sumarios y destituciones de funcionarios motivados por licencias por enfermedad de origen psiquiátrico en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/3224/009

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Walter Verri, en sesión de 16 de marzo de 2010, relacionada con el estado en que se encuentra la Ruta Nacional Nº 90, "Ruta de los Charrúas", que une la ciudad capital del departamento de Paysandú con la ciudad de Guichón. S/C
- exposición escrita presentada por el señor Representante Aníbal Pereyra, relacionada con la necesidad de realizar obras de mantenimiento en la Ruta Nacional Nº 13. C/19/010
- exposición escrita presentada por el señor ex Representante Saúl Aristimuño, acerca del deterioro en una obra de saneamiento y vialidad recientemente ejecutada en el departamento de Rivera. C/19/010

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre la presunta contratación de un funcionario por parte de la referida Administración. C/145/010

- *Se cursó con fecha 4 de junio*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el reintegro del impuesto a las retribuciones de las personas físicas, a los funcionarios públicos que se retiraron bajo el régimen de incentivos, en los casos que se determinan. C/147/010

- *A la Comisión de Hacienda*

El señor Representante Daniel E. Mañana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se elimina la incompatibilidad entre la percepción de la jubilación común con la realización de una actividad remunerada posterior a la misma, con las excepciones que se determinan. C/148/010

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Mesa da cuenta que:

- con fecha 2 de junio de 2010, dictó una resolución por la que se reconoce la constitución del sector parlamentario "Compromiso Frenteamplista". C/9/010
- a solicitud de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se extrae del archivo el proyecto de ley por el que se dictan normas de promoción de la conexión a las obras de saneamiento. C/3548/010".

3.- Proyectos presentados.

A) "IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. (Devolución a funcionarios públicos que se retiraron bajo el régimen de incentivos)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Serán beneficiarios de esta ley todos los funcionarios públicos que se retiraron incentivados, en base a los distintos regímenes creados por leyes anteriores y cuyas cuotas de incentivo fueron objeto de descuento del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), creado por la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- Establécese en esta hipótesis un régimen general de devolución del impuesto referido, para las cuotas ya devengadas.

A efectos de resultar amparados por esta norma y de percibir la respectiva devolución tributaria, los funcionarios incentivados deberán acreditar:

A) Que su renuncia haya sido aceptada por el respectivo organismo antes del 1º de julio de 2007 (inicio de vigencia de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006).

B) Que sus cuotas de incentivo hayan sido objeto de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en todas las sucesivas mensualidades percibidas por incentivo.

Artículo 3º.- Idéntico tratamiento deberán tener los causahabientes de los beneficiarios de esta ley, a quienes la Administración solicitará la acreditación de la calidad esgrimida, mediante testimonios autenticados del Registro de Estado Civil.

Artículo 4º.- Unos y otros beneficiarios disponen de un plazo de 120 (ciento veinte) días a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley para hacer efectivos sus derechos.

Dentro de ese plazo también deberán hacer reserva de sus derechos los beneficiarios que residan en el exterior, o aquellos con documentación incompleta. A todos éstos se les concederá un plazo adicional único de 60 (sesenta) días para acreditar definitivamente sus derechos.

Artículo 5º.- Los interesados en los beneficios de esta ley deberán presentarse personalmente dentro de los plazos fijados, en las oficinas de la Dirección General Impositiva (DGI) (oficinas de cada localidad) con toda la documentación requerida.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo procurará en forma especial, que el presente régimen de devolución del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) alcance a todos los retirados incentivados que padecieron dicha retención.

Montevideo, 2 de junio de 2010.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se pone a consideración pretende solución definitiva y general a un tema puntual y especifico, referido a la retención por IRPF (Impuesto a la Renta de las Personas Físicas) que en cada cuota del incentivo percibía y percibe cada funcionario público que optó por este tipo de retiro de la

Administración, siempre y cuando el mismo se haya materializado a partir del mes de julio del 2007. Esto es, cuando entró en vigencia la Ley Nº 18.083 (Reforma Tributaria) la que creó precisamente el IRPF.

El gravamen -y en consecuencia la detracción por IRPF- operaba y opera concretamente por cuanto en opinión del Estado, el incentivo de retiro configura un ingreso extraordinario de dinero generado en ocasión de haber realizado actividad personal en relación de dependencia. Y que, al exigirse mensualmente cada cuota, es en ese momento en que se produce el hecho generador del IRPF. Por eso, en suma se ha gravado cada cuota percibida por IRPF con la consiguiente detracción.

Una muy reciente sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha puesto las cosas en su sitio, estimando la demanda de un funcionario incentivado que reclamó la nulidad del acto administrativo impugnado.

En forma expresa el Tribunal consignó que sí corresponde que al incentivo se le descuente el IRPF (impuesto creado por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 18.083) debido a que el incentivo de retiro deriva de la previa relación de dependencia del funcionario con la Administración.

Pero con un criterio temporal, si la renta (incentivo) se devengó antes de la vigencia de la Ley Nº 18.083, no resulta gravado por ésta. Vale decir que lo verdaderamente relevante es la fecha, el momento en que el Estado aceptó la renuncia del funcionario. Este es el momento en que aquél adquiere el derecho al retiro por incentivo. No es dable sostener con criterio válido el hecho de que el incentivo sea abonado en cuotas por el organismo, porque este sistema es conveniencia de la Administración.

Evidentemente, la sentencia del Tribunal aplica el Derecho al juicio particular planteado, quedando fuera por tanto todos los restantes casos de retiros incentivados materializados antes del comienzo de vigencia de la Ley Nº 18.083 en los que, si bien se configuró objetivamente el hecho generador del tributo, no así temporalmente porque dicha norma aún no se encontraba vigente.

Se estima entonces que con la aprobación en estos términos del presente proyecto recobrará vigencia el principio rector de "igualdad ante la ley" (artículo 7º de la Constitución) contemplándose la situación de cientos de funcionarios públicos que se han retirado en forma incentivada antes de la reforma tributaria, que son objeto de descuentos por IRPF en cada cuota mensual. En su inmensa mayoría, no han recurrido dichas resoluciones administrativas en tiempo, por lo que ahora se encuentran en situación de indefensión.

Finalmente, con la aprobación en estos términos del presente proyecto se evitará también de futuro el posible "enriquecimiento injusto de Estado", en situaciones como la precedentemente desarrollada.

Montevideo, 2 de junio de 2010.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

B) "REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL POSTERIOR A LA PERCEPCIÓN DE JUBILACIÓN COMÚN. (Eliminación de la incompatibilidad)

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. (Compatibilidad).- Es compatible la percepción de jubilación común con el desempeño de una nueva actividad remunerada posterior a dicha jubilación, y amparada dicha actividad por el mismo sector de afiliación al Banco de Previsión Social (BPS).

No regirá la compatibilidad referida en el inciso precedente:

A) Si la nueva actividad remunerada se realizare en la o las mismas empresas en las cuales se cumplieron los servicios registrados en los diez últimos años de la correspondiente historia laboral, salvo los servicios prestados en actividades docentes.

B) Si la nueva actividad remunerada fuere bonificada, salvo los servicios prestados en actividades docentes.

Para proceder a la acumulación de servicios regirá lo establecido en el tercer inciso del artículo 68 y en el artículo 74, ambos del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, con la única modificación de no ser exigible el requisito de la suspensión en el goce de la pasividad ya otorgada.

Montevideo, 2 de junio de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se somete a consideración del Parlamento Nacional el proyecto de ley adjunto, que básicamente elimina la incompatibilidad entre la percepción de jubilación común con la realización de una actividad similar a la que dio origen a dicha jubilación.

La normativa vigente corresponde al tercer inciso del artículo 68 y al artículo 74 del llamado Acto Institucional Nº 9. La primera norma citada refiere a la "acumulación de servicios" en caso de reingreso a la actividad, y la segunda norma (artículo 74) establece como incompatible la percepción de jubilación con el desempeño de una actividad remunerada amparada por el mismo órgano que sirve la prestación, con excepción de quienes ejerzan cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o habilitados los que podrán, además, exclusivamente en base a los mismos, integrar una jubilación compatible con otra actividad no docente.

La realidad indica, y dado lo exiguo de los montos que perciben la mayoría de los jubilados, que gran cantidad de personas que se jubilan continúan trabajando o vuelven a trabajar en la misma actividad por la que se jubilaron -y no necesariamente en el mismo empleo y para la misma empresa-, como forma de complementar los ingresos que le disminuyen notoriamente luego de jubilarse. Y además, agrego, ese nuevo trabajo -dependiente o no dependiente-, pasa a ser informal de acuerdo a las trabas de la normativa vigente transcripta.

Para muestra de la disminución de los ingresos, basta citar la Ley Nº 18.395, llamada de "Flexibilización del régimen de acceso a beneficios jubilatorios" recientemente aprobada y vigente a partir del 1º de febrero de 2009, la que estableció en su artículo 2º que para la jubilación común, la asignación de jubilación será de un 45% del sueldo básico jubilatorio respectivo, cuando se computen 30 años de servicios.

Es decir, tenemos una realidad que obliga a un sector de nuestra población -adultos mayores- a querer complementar sus exiguos ingresos, pero que no pueden hacerlo con una actividad complementaria, sin renunciar a percibir dichos ingresos jubilatorios o realizar su actividad de manera informal. Por esta realidad:

- Se fomenta el trabajo denominado "en negro".
- Se deja al margen de la normativa laboral a un importante sector de la población.
- Nuestro sistema previsional deja de percibir ingresos.
- Existe gran incertidumbre del trabajador jubilado, en cuanto a que en cualquier momento puede ser privado de sus prestaciones de pasividad.

En el análisis del proyecto de ley que se pone a consideración del Parlamento Nacional, del mismo surge que básicamente se hace compatible la nueva actividad del jubilado con la jubilación común generada por la misma actividad, siempre que se den determinadas condiciones, a saber:

a) La nueva actividad no se realice en la o las mismas empresas en las cuales se cumplieron los períodos registrados en los diez últimos años de su historia laboral, salvo los servicios prestados en actividades docentes. ¿Por qué se estima necesaria esta limitante? Porque se quieren impedir aquellas situaciones por las cuales un trabajador se vea presionado por su empleador a jubilarse y seguir trabajando en la misma empresa y a los efectos de reducir los costos laborales.

b) Los nuevos servicios no sean bonificados, porque no se puede habilitar a que un jubilado vuelva a la actividad realizando tareas que le impongan riesgo de vida, afecten su integridad física o mental, o lo sometan a un alto grado de esfuerzo en su sistema neuromotor, habilidad artesanal, precisión sensorial o exigencia psíquica.

De dichas limitantes, se excluyen los servicios prestados en actividades docentes, por entenderse y de acuerdo a la tradición de nuestra normativa, que dicha actividad docente puede ser compatible con la pasividad.

Corresponde transcribir parte de un artículo publicado en el Semanario Búsqueda el 4 de febrero de 2010, bajo la firma del señor Tomas Linn ("Que cada uno elija cómo vivir su jubilación"), directamente vinculado a la problemática tratada en el proyecto de ley adjunto:

"Una reforma imprescindible y acorde a los tiempos que corren deberá ser la eliminación de absurdas prohibiciones que rigen para los jubilados. Este cambio nada tiene que ver con tocar a las AFAP: ellas sólo deben modificarse para mejorarlas, no neutralizarlas. Más bien me refiero a terminar con las severas limitaciones que tienen las personas, una vez jubiladas, para hacer tareas, darse gustos en lo laboral, ganar un sobresueldo y seguir siendo útiles a la sociedad. Modificar eso implicaría un cambio radical respecto a cómo la sociedad define a un jubilado y debería ser un desafío urgente para el nuevo gobierno".

Más adelante dice el columnista: "Hace unos meses, un colega y amigo, Raúl Ronzoni (junto con Mauricio Rodríguez), publicó un libro llamado "Viejos son los trapos". Los autores entrevistaron a figuras conocidas que habían cruzado (varias por mucho) la barrera de la edad jubilatoria de los 65. Todas desarrollaban alguna actividad, aunque no fuera la que los distinguiera en el punto culminante de sus carre-

ras, y todas sentían que esa actividad era útil para otros y mostraban que aún tenían mucho para dar.

Las normas vigentes establecen una barrera infranqueable. Quien se retira no puede realizar ningún trabajo rentado, no importa cuán poco sea o cuán diferente sea respecto al que ejerció buena parte de su vida. Si alguien quisiera ganarse unos pesos en una tarea de escasas horas y sólo en algunos días de la semana, automáticamente pierde su derecho a jubilación. Se trata de una norma arbitraria, injusta, anacrónica y en desacuerdo con las tendencias del mundo".

Y luego agrega: "La persona que se jubila, por lo general al tener entre 60 y 65 años, puede sentir que la edad pesa en cuanto a cumplir con el rigor de una jornada y un horario completo. Aún así, con su experiencia acumulada, puede hacer tareas de consultor, de asesoramiento e incluso tareas manuales acordes a su estado físico. Esa sensación de que no sólo suma ingresos (aunque ello sea importante) sino que se mantiene vigente y sigue en el escenario de la vida, con ganas de rendir hasta donde sus fuerzas lo permitan, necesariamente genera satisfacción y una idea de vida plena que premia y estimula".

Por el contenido del proyecto de ley que se pone a consideración del Parlamento Nacional, es de justicia contemplar las situaciones a que el mismo refiere, ya que contempla una realidad que no puede ser negada y que es la de los jubilados que realizan trabajos acordes a su edad y así complementan sus ingresos. Constituye una modificación trascendente a nuestro derecho positivo, que suponemos va a contar con el apoyo necesario para su aprobación. En consecuencia, se estima necesaria y hasta imprescindible, la consideración y aprobación del presente proyecto de ley.

Montevideo, 2 de junio de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

4.- "Día Mundial del Medio Ambiente (Resolución de 2 de junio de 1993)".

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 18)

——En cumplimiento de la resolución del 2 de junio de 1993 la Cámara ha sido convocada en sesión especial a efectos de conmemorar el "Día Mundial del Medio Ambiente".

Tiene la palabra la señora Diputada Pereyra.

SEÑORA PEREYRA.- Señora Presidenta: como bien lo decía, el 5 de junio conmemoramos el "Día Internacional del Medio Ambiente" en el marco del año de la biodiversidad. La consigna, en su momento fue: "Muchas especies, un planeta, un futuro".

El 5 de junio, "Día Internacional del Medio Ambiente", ha sido y es un vínculo por medio del cual la Organización de las Naciones Unidas sensibiliza a la población mundial en los temas ambientales, tratando de que se convierta en un protagonista del desarrollo sustentable, promueva un cambio de actitud hacia temas ambientales y fomente la cooperación internacional.

Todas las comunidades a lo largo de la historia han mantenido una relación muy fuerte con el medio, una relación de ida y vuelta, ya que los humanos influyen en el medio y, a su vez, el medio ambiente es el que condiciona el modo de vida de los pueblos.

En cuanto a la biodiversidad, debo decir que somos totalmente dependientes del capital biológico. La diversidad dentro y entre las especies nos ha proporcionado alimentos, energía, maderas, fibras, sustancias químicas, industriales y medicamentos, materia prima en general. La diversidad biológica se expresa en la variedad de organismos vivientes, terrestres y acuáticos, y en los complejos ecológicos de los cuales forman parte. Esto incluye la diversidad dentro de la especie, entre especies y dentro y entre los ecosistemas.

También la diversidad cultural humana debe considerarse parte de la biodiversidad. Al igual que la diversidad genética o de especies, existen atributos de las culturas humanas que representan soluciones a los problemas de la supervivencia en determinados ambientes. La diversidad cultural ayuda a las personas a adaptarse a la variación del entorno. Esta se manifiesta en la diversidad del lenguaje, de las creencias religiosas, de las prácticas del manejo de la tierra, en el arte, en la música, en la estructura social, en la selección de los cultivos, en la dieta, en fin, en todo número concebible de los atributos de la sociedad humana.

El uso y beneficio de la biodiversidad ha contribuido de muchas maneras al desarrollo de la cultura humana y ella representa una fuente potencial para subvenir a necesidades futuras.

A pesar de su pequeño tamaño, Uruguay presenta una interesante diversidad de ambientes. Conjuga extensas praderas naturales con distintos tipos de bosques nativos, palmares, humedales, dunas móviles y una

cadena de bahías, lagunas costeras, cabos rocosos y playas arenosas a lo largo de 680 kilómetros de costa.

Asociada a la diversidad del hábitat muestra una interesante diversidad de especies. Uruguay es uno de los países de América del Sur con mayor número de especies de aves con relación a su superficie. Por otra parte, sus praderas integran una de las áreas de mayor riqueza de especies de pastos del mundo.

Los valiosos ambientes de Uruguay son parte del patrimonio nacional, pero también son patrimonio de la Humanidad. Esto queda de manifiesto a través de numerosas designaciones y reconocimientos por parte de las organizaciones internacionales.

En estos últimos años, las consecuencias de nuestra intervención se han profundizado vertiginosamente y a causa de ello hemos tenido graves problemas en los que la falta de conciencia por nuestro ambiente tiene directa e indirecta relación; las consecuencias han sido el efecto invernadero, el agujero de la capa de ozono, la desertificación, el agotamiento de recursos y también la pobreza, el reparto injusto de la riqueza, la desigualdad en el relacionamiento entre los pueblos.

Estos problemas son concretamente el resultado de acciones, de contaminación, de sobreexplotación de los recursos naturales y de negligencia, a partir de determinados modelos de producción y de consumo, que han impactado significativamente sobre la biodiversidad y los ecosistemas. Además, han afectado la distribución de las especies, el tamaño de las poblaciones, las épocas de reproducción y migración y la frecuencia de plagas y epidemias.

Por esto es necesario buscar soluciones, pero aún mejor, prevenir los problemas ambientales, aunque ello implica generar cambios que modifiquen nuestras formas individuales y colectivas de relacionamiento con el medio en que vivimos.

Debemos comprender y tratar los problemas ambientales también como los problemas económicos y sociales cuyas consecuencias son impactos directos en el sector agropecuario, en el sector energético, en los ecosistemas costeros, en el hábitat urbano y en la salud.

Debemos comprender la relevancia y la globalidad del problema y promover la protección del medio ambiente desde una perspectiva de equidad y de solidaridad.

Es imprescindible promover el conocimiento de los problemas ambientales, tanto locales como globales. Para ello, hemos comenzado a capacitar a nuestros técnicos en análisis críticos de la información ambiental y en la comprensión de los procesos ambientales en conexión con los sociales, económicos y culturales.

También se ha creado un Programa de Modernización de la Institucionalidad para la Planificación y Gestión Ambiental, que tiene como objetivo contribuir con una gestión ambiental eficiente, que garantice la calidad y la viabilidad ambientales de los procesos productivos y la competitividad ambiental del país a través de la capacitación técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país.

Las áreas protegidas son un aspecto clave de los programas de conservación de la biodiversidad, especialmente para los hábitats vulnerables.

En los últimos años, hemos encontrado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una herramienta que permite armonizar el cuidado de la diversidad biológica con el desarrollo económico y social del país. Estamos hablando de Cabo Polonio, de la Laguna de Rocha, de la Quebrada de los Cuervos, que son parte del patrimonio natural que el Estado protege. También existen zonas en proceso de ingreso al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como los bosques del Queguay o los humedales del Santa Lucía. También hay otros proyectos a estudio a fin de evaluar su posible ingreso a este Sistema. |Sin embargo, proteger algunas áreas no basta para asegurar la conservación de todos los aspectos de la biodiversidad.

La cooperación internacional es cada vez más indispensable para conservar la biodiversidad y fomentar el uso sostenible de los recursos biológicos. Uruguay mantiene una extensa red de acuerdos de cooperación, tanto a nivel internacional, regional como bilateral. La cristalización de estos acuerdos en medidas concretas de conservación ha sido en algunos casos importante, pero se debe profundizar aún más la cooperación regional para la concreción de acciones en el terreno.

El país ha adoptado las principales convenciones, acuerdos y protocolos internacionales relacionados a la conservación de la biodiversidad, como por ejemplo la Convención sobre Diversidad Biológica, la Convención sobre el Cambio Climático, Convención de Lucha contra la Desertificación, Convenio de Ramsar, lo relativo a especies migratorias, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, entre otros.

En el marco de estos acuerdos, el país ha recibido apoyo de organismos multilaterales tales como el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Participa, además, en varios acuerdos regionales en materia de medio ambiente, como el Acuerdo sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. En este contexto, se ha elaborado una Estrategia del MERCOSUR sobre Conservación y Manejo Sustentable de la Biodiversidad. Se participa activamente en el Sub-Grupo de Trabajo N° 6, sobre Medio Ambiente en el que, entre otros temas, se ha avanzado fuertemente en relación con los problemas de las especies exóticas en la región. Asimismo, se ha ejecutado el Proyecto de Competitividad. y Medio Ambiente, el cual busca desarrollar una estrategia regional y nacional en los Estados Partes sobre Gestión Ambiental y Producción más Limpia.

Uruguay integra además la Red de Mercociudades, la principal red de municipios del MERCOSUR y es un referente destacado en los procesos de integración.

Pero los acuerdos internacionales por sí solos, sin el apoyo de la población, tampoco son suficientes. Una ciudadanía bien informada aprecia mejor la conservación de la biodiversidad, lo cual facilita la puesta en marcha de medidas de conservación. La educación y las campañas informativas contribuyen a poner la información y las conclusiones científicas al alcance de la sociedad en su conjunto.

Desde el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se han implementado también, en colaboración con otros actores, campañas de concientización sobre el uso responsable de los envases y residuos de envases, como la campaña "Sacá la bolsa del medio". Se han organizado diversos encuentros sobre educación ambiental y cambio climático, y se ha elaborado también un Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático, creado por Decreto del Poder Ejecutivo, con representantes del ámbito público y privado, conjugando todas las capacidades para lograr resultados concertados y de aplicación concreta.

Sin lugar a dudas, desde las instituciones se ha tomado conciencia sobre la problemática ambiental y en base a esta conciencia es que debemos elegir y promover formas de vida compatibles con la conservación de nuestro entorno y concebirlo como lugar de producción, pero también de disfrute.

Debemos lograr una ética que promueva la protección del medio ambiente desde una perspectiva de equidad y de solidaridad a partir de la cual cada persona pueda comprender el mundo que la rodea y, a su vez, pueda sentirse responsable.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 31)

IVONNE PASSADA

PRESIDENTA

Tabaré Hackenbruch Legnani

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes